

Lima, - 7 ABR, 2014

VISTO:

El Informe N° 1001-081-00000002 de fecha 07.04.2014, por el cual la Presidente del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-MML del 02.11.2011, se aprobó la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiéndose en su artículo 8° que: "Los órganos desconcentrados, organismos públicos y empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, implementan en su ámbito el Sistema de Control Interno acorde a la normatividad aplicable, como parte de lo cual deberá contar con su respectiva Acta de Compromiso y Comité de Control Interno";

Que, EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de Alcaldía N° 410-MML, emitiendo la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, la misma que dispuso la conformación del Comité de Control Interno encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en EMILIMA S.A.;

Que, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó mediante Acuerdo N° 04-2011/27S, tomado en la Sesión N° 27 del 21.12.2011, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la empresa, a regir a partir del 01.01.2012;

Que, con Memorando Circular N° 018-2011-EMILIMA-GG del 27.12.2011, la Gerencia General dispuso la actualización de las nomenclaturas de las Gerencias y Oficinas de acuerdo a lo indicado en el ROF de EMILIMA S.A.;

Que, en el documento de visto, la Presidente del Comité de Control Interno de EMILIMA S.A. solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, que dispuso su conformación, a fin de incorporar en su texto las nomenclaturas de las unidades orgánicas de la empresa que a la fecha han sido consideradas en los documentos normativos de gestión;

Que, en atención a lo expuestos es procedente la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, debiendo a aprobarse por Resolución de Gerencia General;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normatividad vigente y con el visto bueno de la Oficina General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar sin efecto retroactivo, el artículo primero y sexto de la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011, por la que se conformó el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., a fin de incorporar en su



texto las nomenclaturas de las unidades orgánicas de la empresa acordes con los documentos normativos de gestión emitidos.

Así, el artículo primero quedará redactado como a continuación se indica:

***Artículo Primero:** Conformar el Comité de Control Interno de EMILIMA S.A., encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito.

Dicho Comité dependerá del Gerente General de EMILIMA S.A., estando conformado por los siguientes miembros titulares:

1. Un asesor de la Gerencia General, quien la presidirá.
2. El Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien actuará como secretario.
3. El Jefe de la Oficina de Secretaría General.
4. El Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
5. El Jefe de la Oficina General de Asuntos Legales".

A su vez, el texto del artículo sexto será el siguiente:

***Artículo Sexto:** El Comité de Control Interno contará con el apoyo de:

1. La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que brindará asistencia técnica al Comité para la planificación, ejecución y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.
2. La Oficina General de Administración y Finanzas, que brindará los recursos para facilitar las actividades del Comité.
3. La Oficina de Logística y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y Finanzas, que publicará en la página web de EMILIMA S.A. un icono bajo el nombre de "Sistema de Control Interno", el cual permitirá el acceso a la información sobre la normativa del mismo y el estado de su implementación en la empresa.
4. Las demás unidades orgánicas de EMILIMA S.A., que deberán acreditar ante la Gerencia General a un representante titular y un suplente para atender las coordinaciones y solicitudes que le sean requeridas por el Comité de Control Interno.



Artículo Segundo: Ratificar, los demás artículos dispuestos en la Resolución de Gerencia General N° 130-2011-EMILIMA-GG del 16.11.2011.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. y al Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A., así como disponer su publicación en el portal institucional de la empresa (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese.


Gerente General
EMILIMA S.A.